

DECRETO No.1000- 0388
(21 MAY 2024)

“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024 DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 005 DEL 20 DE MAYO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 005 del 20 de mayo de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No. Decreto No. **0293 del 5 de marzo de 2024** “*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*”, expedido por el Gobierno Nacional, el incremento para los servidores estatales es del 10.88 % en sus salarios para la presente vigencia, producto del acuerdo alcanzado entre los delegados del Presidente de la República y los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados del sector público en el curso de la negociación colectiva estatal desarrollada en el año 2023, en la que se pactó entre otros aspectos, que para el 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%) el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año, teniéndose que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de 9.28%, por lo que los salarios y prestaciones establecidos en lo pertinente son susceptibles de un ajuste del 10.88% para el 2024, retroactivo a partir del 1° de enero.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 20 de mayo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué, en el marco de las motivaciones allí señaladas, se establece el incremento salarial así como las asignaciones civiles de los diferentes empleos de la Administración Municipal para la vigencia 2024, con un incremento salarial para los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asistencial, correspondiendo en todos los casos a un 10.88%.

Que el Acuerdo Municipal No. 005 de 2024, en su artículo noveno dispone: “*El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024*”.

Que con el aumento salarial dispuesto para los distintos niveles de empleos de la planta de la Administración Municipal, en ningún momento se sobrepasan los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional para los empleos de los entes territoriales.

Que es procedente materializar el reajuste respectivo y para el efecto fijar el incremento salarial para los diferentes empleos de la Administración Central Municipal para la vigencia del año 2024, de conformidad a lo expresado.

Que por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el incremento salarial total con relación a la vigencia del año 2024, en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para cada uno de los empleos de la Alcaldía de Ibagué en sus diferentes niveles, valga decir, directivo, asesor, profesional, técnico, y asistencial, como a continuación se establece en detalle según los niveles, códigos y grados que conforman la planta de personal de la Administración Municipal, nivel central, de conformidad con lo planteado en la parte motiva, así:

SM

DECRETO No.1000- 0388

21 MAY 2024

“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024 DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 005 DEL 20 DE MAYO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL							
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS RECURSOS PROPIOS	No. CARGOS SGP	ASIGNACIÓN SALARIAL 2023	ASIGNACIÓN SALARIAL 2024
DIRECTIVO	ALCALDE	005	20	1	0	18.214.842	20.196.617
	JEFE DE OFICINA	006	19	3	0	13.924.666	15.439.670
	SECRETARIO DE DESPACHO	020	19	15	0	13.924.666	15.439.670
	GERENTE	039	19	1	0	13.924.666	15.439.670
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TECNICO OPERATIVO	009	17	39	0	8.869.932	9.834.980
	JEFE DE OFICINA	006	17	2	0	8.869.932	9.834.980
ASESOR	ASESOR	105	15	43	0	5.005.526	5.550.127
PROFESIONAL	COMANDANTE DE BOMBEROS	203	16	1	0	6.039.360	6.696.442
	COMANDANTE DE TRANSITO	290	15	1	0	5.053.344	5.603.148
	ALMACENISTA	215	15	1	0	5.053.344	5.603.148
	INSPECTOR DE POLICIA URBANO	233	13	21	0	4.601.417	5.102.051
	COMISARIO DE FAMILIA	202	13	7	0	4.601.417	5.102.051
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	43	8	4.572.307	5.069.774
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	119	8	4.155.448	4.607.561
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	57	0	3.451.064	3.826.540
	CORREGIDOR	227	5	14	0	3.451.064	3.826.540
TECNICO	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	338	5	1	0	3.805.765	4.219.832
	SUBCOMANDANTE DE BOMBEROS	336	5	1	0	3.805.765	4.219.832
	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	4	1	0	3.138.556	3.480.031
	TECNICO OPERATIVO	314	4	163	17	3.138.556	3.480.031
	AGENTE DE TRANSITO	340	3	88	0	2.347.614	2.603.034
ASISTENCIAL	CAPITAN DE BOMBEROS	411	8	4	0	3.369.796	3.736.430
	TENIENTE DE BOMBEROS	419	4	3	0	3.138.556	3.480.031
	SUBTENIENTE DE BOMBEROS	418	6	3	0	2.907.316	3.223.632
	SARGENTO DE BOMBEROS	417	5	3	0	2.676.076	2.967.233
	CABO DE BOMBEROS	413	3	3	0	2.347.614	2.603.034
	BOMBERO	475	3	44	0	2.347.614	2.603.034
	SECRETARIA EJECUTIVA	438	7	1	0	3.138.556	3.480.031
	SECRETARIO	440	3	18	0	2.347.614	2.603.034
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	65	6	2.347.614	2.603.034
	CONDUCTOR	480	3	13	0	2.347.614	2.603.034
	CONDUCTOR MECANICO	482	3	12	0	2.347.614	2.603.034



DECRETO No.1000- 0388

(21 MAY 2024)

“POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024 DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 005 DEL 20 DE MAYO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	DE	470	3	7	0	2.347.614	2.603.034
TOTAL DE CARGOS					798	39	837	

PARÁGRAFO: El incremento salarial aquí establecido, se aplicará de manera retroactiva y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Secretario de Hacienda para que se realicen los trámites necesarios a que hubiere lugar para ajustar el presupuesto en lo referente al incremento ordenado, en armonía con el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Strip

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué a los 21 MAY 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza Municipal

Vo.Bo.: Patricia Osorio Obando, Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Aprobó: Beatriz Ramírez Tamayo, Directora de Talento Humano

Proyectaron: César Fco. Bocanegra R., Profesional Universitario - Dirección de Talento Humano
Marta I. Vargas B., Profesional Universitario – Dirección de Talento Humano
Jeidy Carmenza Varón M., Técnico Operativo – Dirección de Talento Humano

Marta I.
Jeidy